CONSTANCIA: Manizales, 16 de octubre de 2020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de nulidad y subsidiaria de retiro de la demanda presentada por la ejecutante.

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 **2019 00904** 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

No encuentra procedente el despacho, dar curso a la solicitud de nulidad elevada por la parte actora, teniendo en cuenta que se trataría de una inconsistencia a la cual dio lugar la misma parte demandante, misma que pudo quedar saneada, sin que se torne posible una reforma del libelo de demanda al tratarse de único demandado.

Así las cosas, se accederá a la solicitud subsidaria de autorizar a la parte actora el retiro de la demanda al no haberse notificado la parte pasiva.

Se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares sin imposición de costas por no haberse causado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de nulidad elevada por la demandante.

SEGUNDO: AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva singular promovida por la doctora MARIA ISABEL JARAMILLO JARAMILLO contra el señor ORLANDO TABA GALINDO.

TERCERO: Levantar la medida de embargo y retención de los dineros depositados o que llegare a depositar el demandado en las cuentas o cualquier producto financiero de las que sea titular en las entidades bancarias BANCO DAVIVIENDA S.A, Y BANCOLOMBIA S.A.
Líbrense los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE[1]

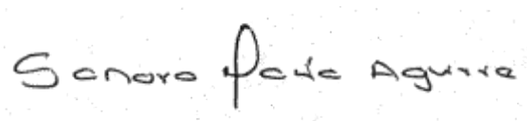

LVVA

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f0174eb52d05bfe2aa78d3fcd2c48400ff194a51a928643e24df9f73eb828113
Documento generado en 19/10/2020 02:54:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Publicado por estado No. 121 fijado el 20 de octubre 2020 a la 7:30 am.

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria